

Apostilla o legalización de estudios / títulos para el exterior

Para continuar la carrera o legalizar el título en el exterior se deben realizar los siguientes trámites:

- 1) Conseguir la escolaridad y los programas originales de todas las asignaturas que estén aprobadas y el título obtenido en la bedelía del Servicio donde se cursó para que ésta realice la verificación correspondiente y arme un expediente con esa información. Ese expediente es firmado por Bedelía y el/la Decano/a o Director/a.
- 2) Concurrir con toda esa documentación a **Reguladora de Trámites de la Universidad de la República, Sección Legalizaciones** para que certifiquen las firmas del Servicio. En algunos países pueden pedirle otros certificados, depende del lugar donde viaje, lo que tendrá que averiguar en el Consulado respectivo, la Universidad donde se continúen los estudios o la oficina de Reválidas que corresponda a cada país. Hasta acá el trámite es gratuito (salvo por las fotocopias).
- 3) Presentarse en el Ministerio de Educación y Cultura para autenticar la firma de Reguladora de Trámites de la Universidad de la República, para que los documentos tengan validez. El Ministerio de Educación y Cultura cobra una tasa por este trámite.
- 4) Después debe concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El trámite a seguir dependerá del país donde se quieran continuar los estudios. Corresponderá en algunos casos apostillar o legalizar los documentos.

a) Para saber si corresponde colocar la apostilla deberá ingresar al siguiente enlace en el cual figura la lista de los países parte del Convenio de la Apostilla:

http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.status&cid=41

El 14 de octubre de 2012 entró en vigor para Uruguay la Convención de La Haya Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros de 1961.

Para Autenticar documentos públicos uruguayos a ser utilizados en el exterior con el nuevo procedimiento de Apostilla se requiere una única formalidad: llevar su documento público uruguayo al Ministerio de Relaciones Exteriores en Montevideo; allí verificarán el origen de su documento y, si corresponde, expedirán una Apostilla certificando su origen. Este certificado es reconocido automáticamente en todos los demás países donde rige la Apostilla. En los países donde no rige la Apostilla, será necesaria entonces la legalización diplomática y consular.

¿Qué es la Apostilla? Consiste en colocar sobre el propio documento público una Apostilla o anotación que certifique la autenticidad de los documentos públicos expedidos en un país e invocados en otro.

Se debe presentar la documentación a apostillar cuando corresponda, en:
Ministerio de Relaciones Exteriores, Centro de Atención Ciudadana

Dirección: Calle Cuareim 1384 planta baja, en horario de atención al público.

Asimismo, se resalta que el trámite de Apostilla, al igual que con la legalización, no exime del requisito de la traducción del documento.

b) En el caso de países donde no rige la Apostilla, debe presentarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores para legalizar la firma del funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. Una vez finalizado ese trámite deberá dirigirse a la Embajada o Consulado del país donde desea continuar los estudios para que certifiquen las firmas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5) Al llegar al país donde va a estudiar, si los documentos se encuentran apostillados, deberá dirigirse directamente a la autoridad de enseñanza y presentarlos.

Si los documentos están legalizados deberá presentarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores o su equivalente del país de destino. Los trámites posteriores dependerán de lo establecido en cada país.

Universidad de la República (Udelar)

Reguladora de Trámites

Sección Legalizaciones

Avda. 18 de Julio 1968, Piso 1 (esq. Arenal Grande)

Tel.: (598) 2400 9203 - 2408 3313 - 2408 3129 (interno 224)

Montevideo-Uruguay

Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Área Legalizaciones

Reconquista 535, Piso 1°

Tel.: (598) 2915 4931 - 2915 0103 (interno 1106)

http://mec.gub.uy/innovaportal/v/315/2/mecweb/tramites_y_servicios

Montevideo-Uruguay

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)

Dirección de Asuntos Consulares

Cuareim 1384 Planta Baja (entre Av. 18 de Julio y Colonia)

Telefax: (598) 2902 1010 interno: 2055, 3111, 3116 y 3123

Correo electrónico: consultas.web@mrree.gub.uy

<http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1,inicio,servicios-en-uruguay,O.es,0>

Montevideo-Uruguay

Apostilla o legalización de estudios cursados en el extranjero

Obtenidos los títulos y demás documentos por la autoridad de enseñanza del país donde se cursaron los estudios el interesado deberá:

1) Para Autenticar documentos públicos extranjeros a ser utilizados en Uruguay con el nuevo procedimiento de Apostilla que entró en vigor para Uruguay el 14 de octubre de 2012, se requiere como única formalidad, llevar su documento público a la Autoridad Competente en ese país (donde rige el convenio) y solicitar una Apostilla. Este certificado es reconocido automáticamente en Uruguay.

En el siguiente enlace encontrará la lista de países que forman parte del Convenio de la Apostilla y autoridades competentes designadas por cada país que apostillan.

http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.status&cid=41

Una vez en Uruguay, con todos los documentos apostillados deberá presentarse directamente ante Reguladora de Trámites de la Universidad de la República, Sección Legalizaciones con los originales y una carta al Rector solicitando la reválida del título.

2) En los países donde no rige la Apostilla, se seguirán aplicando los procedimientos de legalización actuales, es decir, presentar el documento original vigente expedido por el organismo que corresponda, sin alteraciones ni roturas y con la intervención del Cónsul uruguayo u oficial de Cancillería en el país de procedencia del documento.

Con la legalización efectuada por el Consulado uruguayo correspondiente, el interesado debe presentarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar con la cadena de legalizaciones (Cuareim 1384, Planta Baja).

Culminado este trámite el interesado deberá presentarse ante la Reguladora de Trámites de la Universidad de la República, Sección Legalizaciones con los originales y una carta al Rector solicitando la reválida del título.

Observaciones:

- > Es conveniente contactar primero al [Servicio universitario](#) donde quiere continuar los estudios para interiorizarse del trámite específico.
- > Si la documentación no se encuentra emitida en español, será necesario la realización de la traducción correspondiente a través de un/a traductor/a público/a titulado/a en Uruguay.
- > Algunas Universidades del exterior tienen convenios con la Universidad de la República y las reválidas se tramitan en forma automática.
- > Los cubanos y uruguayos que hayan estudiado en la Escuela Latinoamericana de Medicina inician el trámite en la Dirección General Jurídica de Oficinas Centrales de la Universidad de la República.
- > De no existir convenios el interesado debe presentarse ante el Servicio universitario

según el estudio o título obtenido en el extranjero con la documentación ya apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE)

Dirección de Asuntos Consulares

Cuareim 1384 Planta Baja (entre Av. 18 de Julio y Colonia)

Telefax: (598) 2902 1010 interno: 2055, 3116, 3118 y 3123

Correo electrónico: consultas.web@mrree.gub.uy

<http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1,inicio,servicios-en-uruguay,O.es,0>,

Montevideo-Uruguay

Universidad de la República (Udelar)

Reguladora de Trámites

Sección Legalizaciones

Avda. 18 de Julio 1968, Piso 1 (esq. Arenal Grande)

Tel.: (598) 2400 9203 - 2408 3313 - 2408 3129 (interno 224)

Montevideo-Uruguay